

mes y año, se dispuso la reserva provisional a favor del Estado para investigación de yacimientos de mineral de hierro en la «Zona Suroeste de la Península», comprendida en las provincias de Badajoz, Huelva y Sevilla, según perímetro que se designaba en la citada Orden y por un periodo de vigencia de dos años habiendo obtenido su prórroga mediante Orden de 23 de abril de 1968.

Encomendada inicialmente esta área de reserva al Instituto Geológico y Minero de España, la Orden ministerial de 21 de junio de 1969 ratificó la autorización concedida a este Organismo para que prosiguiera sus actividades, contenidas en el Programa General de Investigación, presentado para cumplimiento de lo preceptuado en la disposición segunda del Decreto 1099/1968, de 2 de mayo.

En la actualidad, al resumirse en la oportuna Memoria las labores de investigación realizadas, señala el Instituto Geológico y Minero de España que, al objeto de desarrollar cuanto se determina expresamente en el programa aprobado por el Gobierno para esta área de reserva, resulta necesario proceder a su prórroga, a cuyo efecto se estima pertinente dictar la oportuna disposición, de conformidad con lo prevenido por el artículo 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería—texto del Decreto 1099/1968, de 2 de mayo—, si bien por razones de índole técnica, adecuado el perímetro que comprende a coordenadas geográficas, para una mejor delimitación de la zona.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, acuerda:

Prorrogar la reserva a favor del Estado para investigación de yacimientos de mineral de hierro en la «Zona Suroeste de la Península», comprendida en las provincias de Badajoz, Huelva y Sevilla, que fué establecida con carácter provisional por Orden ministerial de 5 de abril de 1966, rectificada por Orden de 2 de junio de 1968 y prorrogada en su vigencia en 23 de abril de 1968, en las propias condiciones que se indicaban en las citadas Ordenes, adaptado su perímetro a coordenadas geográficas, con la siguiente designación:

Sus límites quedan señalados tomando como punto de partida la intersección del paralelo 39° 00' Norte con el límite de frontera con Portugal.

Desde este punto de partida se sigue hacia el Este por el citado paralelo hasta su encuentro con el meridiano 3° 10' Oeste.—Desde este punto se sigue al meridiano 3° 10' Oeste, en dirección Sur, hasta su encuentro con el paralelo 38° 50' Norte. Se continúa por este paralelo 38° 50' Norte, en dirección Este, hasta su encuentro con el meridiano 3° 02' Oeste.—Se sigue por este meridiano 3° 02' Oeste, en dirección Sur, hasta su encuentro con el paralelo 38° 36' Norte.—Desde este punto se continúa por el paralelo 38° 36' Norte, en dirección Este, hasta su encuentro con el meridiano 2° 50' Oeste.—Se sigue por el meridiano 2° 50' Oeste, en dirección Sur, hasta su encuentro con el paralelo 38° 30' Norte.—Se continúa, en dirección Este, por el paralelo 38° 30' Norte hasta su encuentro con el meridiano 2° 10' Oeste.—Desde este punto se continúa, en dirección Sur, por el meridiano 2° 10' Oeste hasta su encuentro con el paralelo 38° 10' Norte.—Se sigue en dirección Este por el paralelo 38° 10' Norte hasta su encuentro con el meridiano 1° 50' Oeste.—Se continúa en dirección Sur por el meridiano 1° 50' Oeste hasta su encuentro con el paralelo 38° 00' Norte.—Desde este punto se continúa por el paralelo 38° 00' Norte, en dirección Este, hasta su encuentro con el meridiano 1° 43' Oeste.—Se sigue en dirección Sur por el meridiano 1° 43' Oeste hasta su encuentro con el paralelo 37° 52' Norte.—Se continúa en dirección Este por el paralelo 37° 52' Norte hasta su encuentro con el meridiano 1° 36' Oeste.—Se sigue en dirección Sur por el meridiano 1° 36' Oeste hasta su encuentro con el paralelo 37° 43' Norte.—Desde este punto se sigue en dirección Oeste por el paralelo 37° 43' Norte hasta su encuentro con el meridiano 1° 43' Oeste.—Se continúa en dirección Sur por el meridiano 1° 43' Oeste hasta su encuentro con el paralelo 37° 35' Norte.—Se sigue en dirección Oeste por el paralelo 37° 35' Norte hasta su encuentro con el meridiano 1° 10' Oeste.—Desde este punto se continúa por el meridiano 1° 10' Oeste, en dirección Sur, hasta su encuentro con el paralelo 37° 30' Norte.—Se sigue por el paralelo 37° 30' Norte, en dirección Oeste, hasta su encuentro con el meridiano 2° 30' Oeste.—Desde este punto se continúa por el meridiano 2° 30' Oeste, en dirección Norte, hasta su encuentro con el paralelo 37° 50' Norte.—Desde este punto se continúa por el paralelo 37° 50' Norte, en dirección Oeste, hasta su encuentro con el límite de la frontera de Portugal, y siguiendo este límite de frontera, en dirección Norte, se llega al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de la reserva.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y se miden en grados sexagesimales.

Los meridianos citados se definen con relación al meridiano de Madrid.

Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha del venimiento de la últimamente concedida por Orden ministerial

de 23 de abril de 1968, expirando a los dos años, salvo el caso de que se prorrogue nuevamente de forma explícita.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de Hidroeléctrica Ibérica (Iberduero, S. A.), domiciliada en Bilbao, Gardoqui, 8, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica (Iberduero, S. A.), la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kv, derivada de la de Amurrio-Orduña, a Barambio (tramo de la carretera a Orduña al Reformatorio), en Amurrio, de las características principales siguientes:

Origen en línea Amurrio-Orduña, en Alturriaga junto al kilómetro 215 de línea Renfe.

Final en línea a Barambio, junto a Reformatorio de Amurrio.

Tendido aéreo simple circuito trifásico, cable Aldrey 54,6 milímetros cuadrados, s/apoyos de hormigón armado vibrado.

Longitud: 596 metros.

Tensión de servicio: 13,2 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes.

Vitoria, 30 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, L. María Masoliver Martínez.—3.424-C

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de Hidroeléctrica Ibérica (Iberduero, S. A.), domiciliada en Bilbao, Gardoqui, 8, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica (Iberduero, S. A.), la instalación de una línea eléctrica 5/13,2 kv, variante de la Amurrio-Barambio, junto a Talleres Amurrio, en Amurrio, de las características principales siguientes:

Origen en el ap. de la propia línea, frente al Km. 215,622 del ferrocarril Castejón-Bilbao.

Final en ap. de la derivación de la propia línea al ct. Ugarte.

Tendido aéreo simple, circuito trifásico, cable Aldrey, 54,6 milímetros cuadrados, s/apoyos de hormigón armado vibrado.

Longitud: 128 metros.

Tensión de servicio: 5/13,2 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes.

Vitoria, 30 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, L. María Masoliver Martínez.—3.425-C